

¿Qué es la formación bonificada?

Forma parte del sistema de Formación Profesional de España y persigue:

- Favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores, mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal.
- Contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.

¿Hay que solicitar alguna subvención?

No, es una cuantía económica que le corresponde a cada empresa. Las ayudas se aplican en forma de bonificación, (**descuentos directos en los Seguros Sociales de las empresas**) que permite recuperar hasta el total de la inversión realizada pudiendo conocer el porcentaje antes de la contratación.

Esto quiere decir que **la empresa realiza una inversión** pagando la formación contratada **para en el mes de finalización recuperarlo en forma de descuento en los Seguros Sociales**.

Para ello, cada empresa dispone anualmente del llamado Crédito Formativo, calculado en base a las cotizaciones de la empresa del año anterior.

¿Qué requisitos hay que cumplir?

Por parte de la **empresa**:

- Ser empresa de titularidad privada.
- Estar al corriente en los pagos de la Seguridad Social y Hacienda.

Por parte del **trabajador**:

- Ser trabajador acogido al Régimen General y cotizar por formación profesional al inicio del curso.

¿Cuál es el ciclo de vida del crédito?

El crédito es anual, se genera en base a las cotizaciones de la empresa del año anterior, por lo que no incrementa a lo largo del año.

No es acumulable, si no se utiliza se pierde y al año siguiente se vuelve a disponer de crédito.

Se puede utilizar desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año, periodo que queda reducido a noviembre debido al periodo necesario para cursar la formación.

En el mes de finalización de cada curso se bonifica la inversión y se descuenta del crédito.

¿Qué gestiones tiene que realizar la empresa?

Por parte de la empresa **tan sólo firmar un documento de adhesión al convenio** de formación para autorizar a gestionar con la Fundación Tripartita la formación que bajo demanda la empresa solicite.

Mainfor, como entidad organizadora de la Fundación Tripartita se encarga de todos los trámites y coordina con el dpto. laboral de la empresa o asesoría externa la aplicación de la bonificación.



¿Cómo conocer el crédito de mi empresa?

Puede consultar el crédito formativo de la empresa adhiriéndose **sin compromiso** a nuestro [convenio de formación](#). En un plazo máximo de 24 horas tras la recepción de la adhesión vía fax o email le haremos llegar el informe de crédito formativo de la empresa.

También es posible estimarlo a través del simulador de crédito habilitado para tal fin en la página web de la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo:

http://empresas.fundaciontripartita.org/app/sim_credito.aspx?AspxAutoDetectCookieSupport=1

¿Cómo inscribirse en algún curso?

Envíe por fax al nº 951.983.349 o por email a formacion@mainfor.es la siguiente documentación:

Adhesión al convenio. Para autorizarnos a consultar el crédito de la empresa y gestionar la bonificación en caso de que una vez conocido continúen interesados.

Inscripción de trabajadores, copia de la última nómina y DNI. Para reservar plaza en la próxima convocatoria del curso de interés.

Una vez recibida esta documentación les será remitido un documento de **confirmación de matrícula** mediante el cual la empresa autoriza la formación que recibirá el trabajador y que se bonificará en los Seguros Sociales de la empresa posteriormente.

¿Qué normativa regula esta formación?

[Normativa Legal: Real Decreto 395/2007, que regula la Formación Continua.](#)

[Orden TAS 2307/2007, que regula la Financiación.](#)

Formación bonificada Preguntas frecuentes

www.mainfor.es | formacion@mainfor.es

Tel. 952.062.923 | Fax. 951.983.349

Mainfor Formación - C/ Nuzas, 24 Local 9. 29010 Málaga